



Vigilancia del Mercado en Materia de Seguridad de Productos

Octubre 19 , 2010

Derechos del Consumidor

1. Derecho a la información.
2. Derecho a elegir.
3. Derecho a no ser discriminado.
4. Derecho a la protección.
5. Derecho a la educación.
6. Derecho a la seguridad y calidad.
7. Derecho a la compensación.

Medidas Precautorias

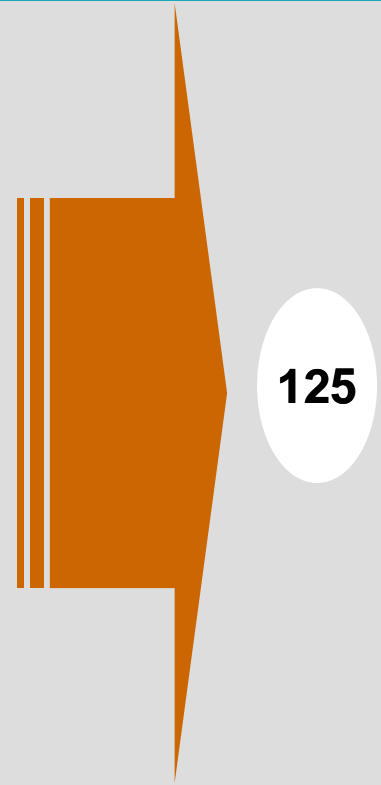
La Procuraduría podrá aplicar las siguientes medidas precautorias cuando se afecte la vida, la salud, la seguridad o la economía de una colectividad de consumidores (Ar.t 25 bis, LFPC):

- I. Inmovilización de envases, bienes, productos y transportes;
- II. El aseguramiento de bienes o productos
- III. Suspensión de la comercialización de bienes, productos o servicios;
- IV. Ordenar el retiro de bienes o productos del mercado...
- V. Colocación de sellos de advertencia; y
- VI. Ordenar la suspensión de información o publicidad a que se refiere al artículo 35 de esta ley. ...La procuraduría hará del conocimiento de otras autoridades competentes la aplicación de las medidas y Los proveedores están obligados a informar si sus productos ponen en riesgo a los consumidores.

Normas competencia de PROFECO

Verificación conforme a la clasificación por tipo de NOM

- Normas de seguridad ➔ 37
- Normas de eficiencia
 - Energética ➔ 11
 - Térmica ➔ 3
 - Ahorro del agua . . . ➔ 3
- Normas de información comercial ➔ 37
- Normas de prácticas de comercio ➔ 14
- Normas metroológicas ➔ 19



Información Comercial

- Se constata la información para evitar prácticas engañosas o abusivas.
- Se muestrea y analiza la veracidad de la información de productos, a través de estudios del Laboratorio de la PROFECO, para constatar su contenido neto, masa drenada y demás datos relevantes en los envases, empaques, envolturas, etiquetas o publicidad.
- La información relativa a bienes, productos o servicios que se difundan por cualquier medio o forma, deberán ser veraces, evitando inducir a error o confusión, por engañosas o abusivas.

Normas en materia de Seguridad

- Se verifica que los productos tanto nacionales como importados cumplan con las especificaciones de seguridad, establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, debiendo acreditar su cumplimiento de manera documental.
- Productos regulados: aparatos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos, gatos hidráulicos, llantas para vehículos y camiones, encendedores, elevadores eléctricos, llantas, calentadores para agua, conductores eléctricos, luces navideñas, andaderas, carriolas y corrales infantiles, etc.

Alertas al consumidor

- La PROFECO ha informado sobre defectos en algunos productos y prohibido la comercialización de otros, tales como lijadoras orbitales, juguetes, sillas altas, secadoras, lavadoras de platos, computadoras portátiles, corrales y andaderas, entre otros.
- Por ejemplo: Se alertó sobre la existencia de 25 modelos correspondientes a una marca de silla alta, mismos que presentan problemas con los tornillos que sujetan las patas delanteras de las sillas.

Proceso de recolección

- PROFECO recibe información de la empresa que llevará a cabo de manera voluntaria y responsable el retiro de un producto inseguro;
- PROFECO vigila y supervisa la instrumentación y desarrollo de la recolección del producto inseguro;
- En caso de que el producto se encuentre en el mercado, la PROFECO inmoviliza el producto;
- A través de la página Web de PROFECO se informa a los consumidores afectados de las medidas tomadas por la empresa para el remplazo, compostura o devolución del importe pagado.

Agenda Internacional

- PROFECO está participando de manera activa en diversos foros internacionales de intercambio de información, en este último punto y particularmente en materia de seguridad, se establecen conferencias telefónicas trilaterales de manera bimestral, en el marco de la Alianza para la Seguridad y prosperidad de América del Norte, con EUA y Canadá. Así como también, en el Diálogo Informal Panamericano, en el que los miembros intercambian elementos generales de sus políticas de protección al consumidor, sin olvidar la participación en los trabajos que desarrolla el Comité de Políticas del Consumidor de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

Red de Alerta Rápida

- En el marco del PROTLCUEM, la PROFECO se ha comprometido a implantar una Red de Alerta Rápida para productos inseguros y alimentos peligrosos, que tiene como objetivo el intercambio rápido de información entre las instituciones encargadas de vigilar el mercado, ante la existencia de un producto o alimento que afecte la vida, salud y/o seguridad de los consumidores.
- La Red de Alerta Rápida se pone en marcha cuando una autoridad competente adopta una medida de retirar o prohibir la comercialización de un producto o alimento que representa un riesgo para una colectividad de consumidores.